



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/03/2017 12:47**

Número de Folio: **00419817**

Nombre o denominación social del solicitante: **Benito Pablo Juárez Solorzano**

Información que requiere: **Copia del último contrato individual de trabajo, de la C. Cecilia Cuevas Bulnes, servidora pública de este organismo.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **18/04/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **31/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"*

**Folio Infomex: 00419817**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/228/17**

**Interesado: Benito Pablo Juárez Solorzano.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 17 de Abril de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinticuatro de marzo dos mil diecisiete, a las doce horas con cuarenta y siete minutos recibida en esta Unidad con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00419817**, formulada por **Benito Pablo Juárez Solorzano** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/083/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**"...Copia del último contrato individual de trabajo, de la C. Cecilia Cuevas Bulnes, servidora pública de este organismo..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad Cero: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/191/17.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha diez de abril del presente año, se recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, mediante el Oficio No. OMT/725/17.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"*

**TERCERO:** De la información antes referida, se advierte que es pública, sin embargo del análisis de dicha documentación, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicitó la intervención del Comité de Transparencia para que confirmara la elaboración de la versión pública del documento solicitado, ya que contiene datos personales relativos a número de expediente, derivado de que corresponde al número de trabajador, así como el registro federal de contribuyentes; por lo que con fecha once de abril del presente año, se hizo la petición correspondiente al Comité de Transparencia a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/219/17, mismo que fue atendido mediante el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del citado órgano colegiado, donde con fecha diecisiete de abril del presente año, se procedió a confirmar la clasificación de la información y se ordenó elaborar la versión pública del nombramiento de la servidora judicial Cecilia Cuevas Bulnes.-----

**CUARTO:** En atención a que la información solicitada por Benito Pablo Juárez Solorzano esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. OMT/725/17 junto con su anexo, de igual forma se le proporciona el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para mayor constancia. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"*

**SEXTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**





# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

C. CECILIA CUEVAS BULNES

EXPEDIENTE:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, en sesión ORDINARIA de fecha 22/03/2017 con fundamento en los artículos 97 Fracción I; 97 Fracción XX de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó, adscribirlo(a) AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR del Municipio de CENTRO, con efecto a partir del 25 de marzo de 2017 y hasta el 25 de junio de 2017, con el salario y prestaciones prevista en la partida del presupuesto de egresos vigente desempeñando las funciones propias de esta categoría.

### SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villahermosa Tabasco a 23 de marzo de 2017

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Encargada de la Secretaría General del Consejo

  
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS

  
LIC. ELDA B. GRUETA MENDEZ

En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco, a los 25 del mes de marzo de 2017; al aceptar el Puesto al que se refiere este nombramiento, PROTESTO conforme a lo dispuesto en la Constitución General de la República, así como la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cumplir y hacer cumplir, estas y las leyes que de ella emanen. Asimismo declaro que NO desempeño otro empleo y acepto cualquier cambio de adscripción.

El Nombrado

  
C. CECILIA CUEVAS BULNES

El Suscrito Oficial Mayor, hace constar que en su fecha y previa protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido. Conste.

Encargado de la Oficialía Mayor

  
L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES

Unidad: 905

Clave: J-06-01-00/0012

R.F.C.:

C.c.d. Fiscal Superior del Estado de Tabasco. Presente  
C.c.d. Dirección del ISSET. Presente  
C.c.d. Dirección de Contraloría Judicial. Presente  
C.c.d. Tesorería Judicial del Tribunal. Presente  
C.c.d. El Expediente Personal